



RESOLUCION DIRECTORAL N° 123 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 26 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 114536-2017, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrarios, solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Belén Anta, del distrito de Turpo, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, representada por su Presidente Aurelio Alhuay Alhuay, identificado con DNI N° 31181878; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 114536-2017, de fecha 21 de julio del 2017, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Belén Anta, del distrito de Turpo, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, representada por su Presidente Aurelio Alhuay Alhuay, identificado con DNI N° 31181878, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrarios, para el proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Occorhuacho – Huashualla Baja de la Localidad de Santiago Belén Anta, distrito de Turpo – Andahuaylas - Apurímac";

Que, mediante CARTA N° 09-2017/AAA., de fecha 06 de setiembre del 2017, el Comité de Usuarios Virgen del Carmen, del distrito de Turpo, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, representado por su Presidente Señor Fabián Memenza Sotaya, identificado con DNI N° 31136384, se apersona al presente procedimiento en su condición de titular del proyecto; asimismo realiza el levantamiento de observaciones señaladas en el INFORME N° 070-2017-ANA-AAA.PA.SDARH/ALL.;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-ANA-AAA.PA-AT/ALL., de fecha 18 de enero del 2018, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, sobre la fuente de agua materia de acreditación, existe una licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 371-2014-ANA-ALA-BAJO APURÍMAC – PAMPAS, de fecha 25 de agosto del 2014, a favor del Comité de Usuarios Virgen del Carmen, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 48,755.52 m³/año; situación que no afecta la demanda requerida para su proyecto, en consecuencia, técnicamente es viable acreditar la disponibilidad hídrica, hasta un volumen de agua anual de 106,000.01 m³/año, proveniente de la quebrada Virgen del Carmen (Unkurhuacho), para el proyecto “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Occorhuacho – Huashualla Baja de la Localidad de Santiago Belen Anta, distrito de Turpo – Andahuaylas - Apurímac”;

Estando a lo expuesto y con el visto del área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Occorhuacho – Huashualla Baja de la Localidad de Santiago Belen Anta, distrito de Turpo – Andahuaylas - Apurímac”, a favor del **COMITÉ DE USUARIOS VIRGEN DEL CARMEN**, del distrito de Turpo, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación del punto de captación:

Fuente de Agua		Ubicación del punto de captación						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Intercuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Virgen del Carmen (Unkurhuacho)	Apurímac	Andahuaylas	Turpo	Pampas	49983	664 410	8 472 123

b) Disponibilidad hídrica requerida por el proyecto:

Fuente de agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³) Año
Quebrada Virgen del Carmen (Unkurhuacho)	8035.00	4838.00	0	0	7197.65	9557.47	18928.65	20589.65	14741.47	1840.65	9557.47	10714	106000.01

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 123 -2018-ANA-AAA.PA



ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Virgen del Carmen, del distrito de Turpo, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.



Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac